

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, veintiuno (21) de junio de Dos Mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2015-00856 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	LEASING BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	INVERSIONES ABONOS EL SOL S.A.S. – LUIS ARCADIO PARRA ARCILA- YOLANDA VELASQUEZ POSADA Y MARINA DEL SOCORRO PARRA ARCILA
Providencia	Auto 1476V
Decisión:	Se remite y se ordena Certificación

En virtud del memorial allegado por el solicitante, se remite al memorialista al auto de fecha 11 de marzo de 2021. Así mismo se ordena expedir certificación del proceso en los términos solicitados, indicando que el proceso terminó por pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de los embargos practicados en el presente proceso, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Se deja constancia que el correo electrónico jumbert22@hotmail.com pertenece al abogado JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO apoderado de los demandados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4--V


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretario

4-v